



Buenos Aires, 11 de setiembre de 2020

VISTO el Expediente N° 67/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de una licencia extraordinaria sin goce de haberes con reserva del cargo en planta permanente para desempeñar funciones sin estabilidad, efectuada por la agente Paula Simona MIGLIAVACCA, DNI 26.146.195, legajo N° 54, a partir del 1° de septiembre de 2020.

Que motiva dicha solicitud la propuesta de designación en un cargo sin estabilidad, de Coordinadora de Control de Gestión en la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA S.E.), dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación.

Que con relación a la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes para desempeñar cargo de mayor jerarquía, el artículo 62 inc. f) del Estatuto de Personal, aprobado por la Resolución DPSCA N° 8/2014, establece las condiciones para el otorgamiento de la misma al personal de Planta Permanente amparado por estabilidad.

Que respecto al cumplimiento de los mismos, el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha dado cuenta que la agente MIGLIAVACCA se desempeña como personal de Planta Permanente con una categoría D-8 del escalafón.

Que, encontrándose acreditados los recaudos establecidos en la norma estatutaria, corresponde proceder al otorgamiento de la licencia solicitada.

Que sin perjuicio de lo expuesto, la presente licencia se otorga sujeta a la presentación de la designación efectiva de la agente en el cargo de mayor jerarquía, en el término de NOVENTA (90) días corridos de notificada la presente.



Que la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, el Decreto del Poder ejecutivo Nacional N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y la Resolución DPSCA N°8 de fecha 4 de febrero de 2014.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por otorgada a la agente Paula Simona MIGLIAVACCA, DNI 26.146.195, legajo N° 54, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, con reserva de cargo, de acuerdo con el Artículo 62 inciso f) del Estatuto del Personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a partir del día 1º de septiembre de 2020 y por el término que dure su designación en el cargo de Coordinadora de Control de Gestión en la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA S.E.), dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación.

ARTÍCULO 2º: La licencia otorgada en el artículo precedente se encuentra sujeta a la acreditación, por parte de la agente MIGLIAVACCA, de la efectiva designación en el cargo de mayor jerarquía, dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 59

Fdo. : Miriam L. Lewin  
Titular  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 59